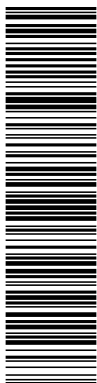


DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO CONCESION UEX MEMORIA HISTÓRICA 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BO0XZ-YIQUQ-EHD11</b> Fecha de emisión: <b>7 de noviembre de 2019 a las 14:15:07</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/11/2019 09:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/11/2019 10:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2019 10:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 931319 BO0XZ-YIQUQ-EHD11\_43920DB7095F327FBE0A48790112DA8ECE72E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

**DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCION NOMINATIVA A UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA.**

Miguel Ángel Gallardo Miranda, Presidente de la Diputación de Badajoz en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo dispuesto en el Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 08/07/2019).

Vista la propuesta del Área Presidencia y Relaciones Institucionales, de fecha 23 de octubre de 2019 y el informe de Intervención, de fecha 30 de octubre de 2019

Se adopta el siguiente:

**ACUERDO:**

**Primero.- Objeto, cuantía de la subvención y compatibilidad.**

Conceder una subvención Nominativa a la Universidad de Extremadura, en el marco del convenio de colaboración suscrito con fecha 18 de abril de 2018, entre la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, Diputación de Cáceres, Diputación de Badajoz y Universidad de Extremadura para la recuperación de la memoria histórica durante la guerra civil y la dictadura hasta la instauración de la democracia en Extremadura durante el periodo 2018-2019.

El Convenio de Colaboración tiene vigencia desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019,

La cuantía de la subvención asciende para 2019 a **DIECINUEVE MIL EUROS** (19.000,00.- €) y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 100.334.00.45390 cuya denominación es “UEx: Convenio Memoria Histórica” de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2019.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada..

**Segundo.- Procedimiento de concesión**

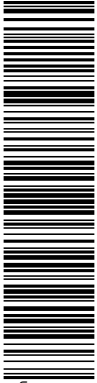
El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención prevista nominativamente, estando determinado su importe y beneficiario, en los Presupuestos Generales del esta corporación, para el ejercicio 2019.

**Tercero.- Razones justificativas de la concesión.**

Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención nominativa al Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Badajoz conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 13.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son las que constan en la memoria justificativa y vienen motivadas en el interés de las instituciones que suscriben el convenio en la continuación de la labor de investigación e intervención que ha realizado la Universidad de Extremadura por miembros del equipo de investigación, en el marco del proyecto de “Recuperación de la memoria histórica”.

Teniendo en cuenta el interés social de esta labor investigadora y atendiendo la demanda ciudadana sobre su contenido, se continua con la investigación que abarca desde la guerra civil y la posguerra hasta el final de la

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO CONCESION UEX MEMORIA HISTÓRICA 2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BO0XZ-YIQUQ-EHD11</b> Fecha de emisión: <b>7 de noviembre de 2019 a las 14:15:07</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/11/2019 09:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL_Firmado 05/11/2019 10:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2019 10:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 931319 BO0XZ-YIQUQ-EHD11\_43920DBE70905F327FBE0A4879012DA8ECE7E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

Dictadura del General Franco, o lo que es lo mismo, la época anterior a la llegada de la democracia, acorde con los objetivos de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

De la misma forma, el Plan Estratégico de subvenciones para 2019, aprobado por el Presidente de la Diputación el día 12 de diciembre de 2018 (BOP nº 239 de 13 de diciembre de 2018), las líneas de actuación por cada una de las áreas con importes y procedimientos de concesión respectivamente y en concreto en la cláusula cuarta, el compromiso con la recuperación de la memoria histórica y con el respeto a los valores democráticos en la provincia de Badajoz, que se convierte en una de las señas de identidad de esta corporación.

**Cuarto.-** La Universidad de Extremadura se compromete a realizar las actuaciones descritas en la cláusula cuarta del convenio suscrito tanto en lo relativo a las actuaciones objeto de financiación como a las obligaciones en la justificación del importe concedido

**Quinto.-** El plazo de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos concluye el 15 de diciembre de cada uno de los años de vigencia del convenio.

**Sexto.-** El pago de las aportaciones previstas en el convenio se podrá realizar por anticipado, según lo establecido en la cláusula sexta del convenio, lo que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la realización y finalización de las actividades de colaboración referidas al ejercicio, así como los costes de las mismas. La acreditación posterior de los gastos realizados por la Universidad de Extremadura se efectuará mediante factura o documentos contables de valor probatorio equivalentes, así como certificaciones relativas a los pagos efectuados al personal de grupo investigador y de los viajes y dietas abonados. Dichas justificaciones deberán realizarse antes del 15 de diciembre tanto para la anualidad de 2018 como para la de 2019.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

**Séptimo:** Según lo establecido en la cláusula decimotercera, por mutuo acuerdo entre las partes, o por el incumplimiento total o parcial de las estipulaciones que figuran en el presente Convenio por cualquiera de las partes firmantes, o la ausencia de la pertinente justificación económica de las cantidades percibidas en el tiempo y forma convenido, dará lugar a la revocación del Convenio y a la devolución total o parcial de las cantidades sobre las que recaiga el incumplimiento o la falta de justificación económica, sin perjuicio del resto de las penalidades.

**Octavo.-Área gestora.-**

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención al Área de Presidencia y RR.II., correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita a la Delegación de Economía y Hacienda, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de comprobar que la justificación es correcta, y sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

**Novenos- Efectos.-**

El presente acuerdo se presume valido y produce efectos desde la fecha en que se dicta, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Décimo.-** Notifíquese la presente resolución al interesado, al área gestora y a la Intervención Provincial para su contabilización.

DOCUMENTO ..DECRETO: <b>DECRETO CONCESION UEX MEMORIA HISTÓRICA 2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BO0XZ-YIQUQ-EHD11</b> Fecha de emisión: <b>7 de noviembre de 2019 a las 14:15:07</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 05/11/2019 09:27 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz - SICAL.Firmado 05/11/2019 10:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2019 10:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 931319 BO0XZ-YIQUQ-EHD11\_43920DB70905F327FBED0A48790112DA8CE72E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
C/ Felipe Checa, 23  
06071, Badajoz (BADAJOZ)  
924 212400

Badajoz, a fecha de la firma electrónica.

**PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE  
BADAJOZ.**

**ANTE MI  
EL SECRETARIO GENERAL**

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda

Fdo.: José M<sup>a</sup> Cumbres Jiménez